

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado la implementación de controles más estrictos y frecuentes en las explotaciones de canteras y la extracción de materiales de construcción que se desarrollan en todo el territorio de la Provincia, y en especial la adopción de medidas de seguridad en relación a los predios.

Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Es. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Atento a la actualidad y preocupación en todo el pueblo y el territorio nacional, y en especial en nuestra Provincia que representa el tema de las explotaciones mineras a cielo abierto, es que ésta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado la realización de controles más estrictos en las actuales canteras en explotación, como así también en las futuras concesiones que se hagan en materia de extracción en canteras de minerales no metalíferos y rocas de aplicación en la industria de la construcción en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

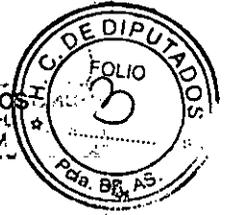
La minería a cielo abierto es una actividad industrial que consiste en la remoción de grandes cantidades de suelo y subsuelo, que es posteriormente procesado para extraer el material.

Se las llama a cielo abierto para diferenciarlas de aquellas minas en la que la extracción del mineral se consigue excavando galerías subterráneas.

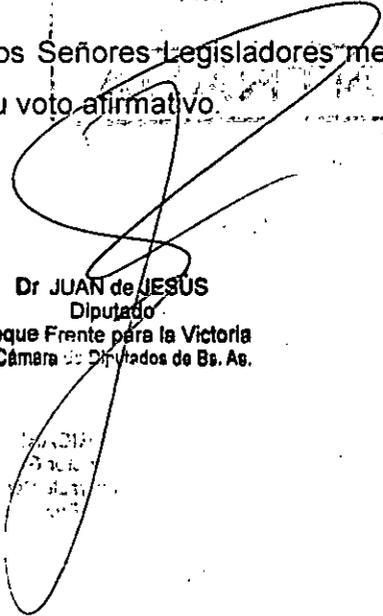
Este tipo de minas que producen materiales de construcción (piedra, arena, arcilla, cal, tosca, etc) se llaman comúnmente canteras.

Debido a que la explotación de minerales en la mencionada modalidad puede ocasionar daños irreparables al ambiente, y que es facultad irrenunciable de la Provincia de Buenos Aires y de sus habitantes velar por un ambiente sano, conservarlo como así también protegerlo para las futuras generaciones y controlar el impacto ambiental de todas las actividades que puedan perjudicar el ecosistema, todo ello plasmado en el art. 28 de la Carta Magna provincial y la Ley 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, es que esta Honorable Cámara vería con agrado el ejercicio de controles más estrictos y frecuentes sobre las explotaciones de canteras de materiales de construcción en todo el territorio

provincial y en especial, se tomen medidas de seguridad en relación a los predios.



Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a los Señores Legisladores me acompañen en este proyecto de declaración con su voto afirmativo


Dr. JUAN de JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.